

RESOLUCIÓN No.05.Q.IJ.2681

0016

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas ante los Notarios del Distrito Metropolitano de Quito: Quinto de fechas 11 de marzo y 25 de abril del 2005; Décimo Quinto de fecha 30 de marzo del 2005 (2); y, Trigésimo Quinto, de fecha 24 de junio del 2005, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera PKS GmbH PROJEKT-KONTROLLE-STEUERUNG, de nacionalidad alemana.

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.2005.239 de 1 de julio del 2005;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03.084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera PKS GmbH PROJEKT-KONTROLLE-STEUERUNG, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta General de Socios, a favor del señor Torsten Lingner, de nacionalidad alemana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que los siguientes Notarios tomen nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones ante ellos efectuadas: Quinto del Distrito Metropolitano de Quito de fechas 11 de marzo y 25 de abril del 2005; Décimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito de 30 de marzo del 2005; y, Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito de fecha 24 de junio del 2005, b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **6 DE JULIO DEL 2005**

DR. JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON

PVV/cmf
T. 11357



Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el Nº 2260 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 136 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 01 de **SEP** 2005 de

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO